

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 947 - 2024 - GRJ/GRI

Huancayo, 27 DIC. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 3007-2024-GRJ/GRI-SGE; el Memorando N° 314-2024-GRJ/ORAJ de fecha 30 de diciembre de 2024; Informe Técnico N° 638-2024/GRJ/GRI; Informe Técnico N° 1237-2024-GRJ/GRI/SGE; la Carta N° 028-2024-SERVICIO/ICCPERSAC; el Contrato N° 088-2023/GRJ/ORAF y sus adendas; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 ° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín y la empresa ICCPER S.A.C., suscribieron el Contrato N° 088-2023/GRJ/ORAF de fecha 31 de octubre de 2023, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "DE CONCEPCIÓN" DISTRITO DE NUEVE DE JULIO - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN con CUI 2563562, bajo el sistema de contratación de suma alzada, por un monto contractual de S/ 148,000.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Adenda N° 182-2023/AL Contrato N° 088-2023/GRJ/ORAF de fecha 17 de noviembre de 2023 se realiza la modificación del penúltimo párrafo de la cláusula segunda: objeto; cláusula cuarta: del pago y cláusula quinta: del plazo de ejecución de la prestación del Contrato N° 088-2023/GRJ/ORAF;

Que, posteriormente, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 093-2024-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 20 de febrero de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, aprueba el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "DE CONCEPCIÓN" DISTRITO DE NUEVE DE JULIO - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI 2563562, por la modalidad de administración indirecta (contrata), con un plazo de ejecución de 330 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de febrero de 2024;

Que, a través de la Adenda N° 301-2024/AL CONTRATO N° 088-2023/GRJ/ORAF de fecha 12 de setiembre de 2024 se realiza la modificación de la denominación del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "DE





Gobierno Regional Junín



CONCEPCIÓN" DISTRITO DE NUEVE DE JULIO – PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI 2563562 por: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO EN INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "DE CONCEPCION", DISTRITO DE NUEVE DE JULIO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI 2658380, en todos los extremos del Contrato N° 088-2023/GRJ/ORAF y su Adenda N° 182-2023.

Que, cabe precisar que, la justificación de la Adenda N° 301-2024/AL CONTRATO N° 088-2023/GRJ/ORAF es la siguiente:

"Mediante Informe Técnico N° 1047-2024-GRJ/GRI, la Sub Gerencia de Estudios, solicita la adenda al contrato y adenda suscrita, por resultar necesario, toda vez que mediante MEMORANDO N° 0491-2024-EF/03.04 de fecha 01 de agosto de 2024 el Director General de Programación Multianual de Inversiones remite revisión al referido proyecto (...) señalando lo siguiente: "La Municipalidad Distrital Nueve de Julio ha declarado viable el PI incumpliendo el párrafo 4 del numeral 26.2 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo el cambio de institucionalidad realizado posterior a la declaración de viabilidad no cumplía con el numeral 30.1 del artículo 30 de la señalada Directiva General al no adjuntar los documentos de conformidad de ambos órganos resolutivos, tal como pasa con las últimas modificaciones realizadas el 16.07.2024. En caso se realice el cierre este se debe enmarcar en que no cierra la brecha de servicio a cargo de una Municipalidad Distrital quien fue la que ha declarado la viabilidad de un servicio que no corresponde y adjuntar las liquidaciones de ambas entidades", en tal sentido la Sub Gerencia de Estudios en calidad de Unidad Formuladora, registró y declaró la viabilidad del proyecto de inversión (...);"

Que, luego de haberse suscrito la Adenda N° 301-2024/AL CONTRATO N° 088-2023/GRJ/ORAF de fecha 12 de setiembre de 2024, la Entidad a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 694-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 03 de octubre de 2024, aprueba el expediente técnico modificado del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO EN INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "DE CONCEPCION", DISTRITO DE NUEVE DE JULIO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI 2658380, por la modalidad de administración indirecta (contrata), con un plazo de ejecución de 330 días calendario y un presupuesto vigente al mes de febrero de 2024; siendo el costo final de inversión la suma de S/ 11'198,892.00 (Once Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Noventa Dos con 00/100 Soles);

Que, a través de la Carta N° 028-2024-SERVICIO/ICCPERSAC de fecha 04 de octubre de 2024, el Gerente General de la empresa ICCPER.SAC, señor Carlos Luis Pérez Paucarchuco, presenta la liquidación del contrato de consultoría de obra: Contrato N° 088-2023/GRJ/ORAF del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO EN INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "DE CONCEPCION", DISTRITO DE NUEVE DE JULIO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI 2658380;

Que, por medio del Informe Técnico N° 1237-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 21 de octubre de 2024, el ingeniero Frank Gonzales Quispe, en calidad de Sub Gerente de Estudios, otorga conformidad y aprueba la liquidación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO EN INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "DE CONCEPCION", DISTRITO DE





Gobierno Regional Junín



NUEVE DE JULIO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI 2658380;

Que, mediante el Informe Técnico N° 638-2024/GRJ/GRI de fecha 11 de diciembre de 2024, el ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, otorga conformidad a la aprobación del expediente de liquidación de consultoría de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO EN INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "DE CONCEPCION", DISTRITO DE NUEVE DE JULIO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI 2658380;



Que, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Memorando N° 314-2024-GRJ/ORAJ de fecha 13 de diciembre de 2024, formula observaciones en el extremo de la presentación del expediente de liquidación de consultoría de obra, plazo que el consultor no tuvo en cuenta, según lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, a través del Reporte N° 3007-2024-GRJ/GRI-SGE de fecha 17 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Estudios, en cuanto a la observación formulada señala que la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 093-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 20 de febrero de 2024, aprueba el expediente técnico del proyecto con CUI 2563562, indicando que el proyecto se encuentra cerrado mediante el Memorando N° 0491-2024-EF/63.04 de fecha 01 de agosto de 2024 suscrito por el Director General de Programación Multianual de Inversiones, indicando además: "el cual n hace referencia al proyecto del cual se está realizando la liquidación de la consultoría de obra del expediente técnico";



Que, además, el Sub Gerente de Estudios, enfatiza que el proyecto, con CUI 2658380, se encuentra aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 694-2024-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 03 de octubre de 2024, por lo que la presentación de la liquidación por parte del consultor fue realizada el 04 de octubre de 2024, dentro de los plazos establecidos según el Contrato N° 088-2023/GRJ/ORAF y adendas respectivas;



Que, al respecto, el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aplicable de manera supletoria para efectuar la liquidación del contrato de consultoría de obra, establece que:

(...)

Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costa del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.



170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerle, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesto por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7 Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";

Que, en tal sentido, estando al cierre del proyecto con CUI 2563562; y habiéndose emitida la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 694-2024-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 03 de octubre de 2024, que aprueba el expediente técnico modificado del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO EN INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO "DE CONCEPCION", DISTRITO DE NUEVE DE JULIO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI 2658380, por la modalidad de administración indirecta (contrata), con un plazo de ejecución de 330 días calendario y un presupuesto vigente al mes de febrero de 2024, siendo el costo final de inversión la suma de S/ 11'198,892.00 (Once Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles); el consultor a través de la Carta N° 028-2024-SERVICO/ICCPERSAC de fecha 04 de octubre de 2024, presenta la liquidación del contrato de consultoría de obra: Contrato N° 088-2023/GRJ/ORAF, dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable;

Que, la cláusula cuarta: del Pago, del Contrato N° 088-2023/GRJ/ORAF para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA EN INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO "DE CONCEPCION" DISTRITO DE NUEVE DE JULIO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2658380, respecto de la liquidación de consultoría de obra, señala lo siguiente:

(...)

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIODICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondientes, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

N° PAGO	DESCRIPCION	FORMA DE PAGO
1	A la conformidad de la presentación del 1er entregable 1. ESTUDIOS BASICOS	20% del monto contractual
2	A la conformidad de la presentación del 2do entregable: 2. ESPECIALIDADES 3. ESPECIALIDADES DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	40% del monto contractual
3	A la aprobación del expediente técnico de obra mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín (* El consultor presentará el tercer entregable (Expediente Técnico Consolidado) en 01 juego de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo con el orden establecido)	40% del monto contractual

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:



Gobierno Regional Junín



- Informe del funcionario responsable de la Sub gerencia de Estudios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada (aplicable para el primer pago, segundo pago y tercer pago).
- Comprobante de pago.
- Resolución de aprobación del expediente técnico de obra (aplicable para el tercer pago).
- Consentimiento o aprobación, según corresponda, de la liquidación del contrato de consultoría de obra (...).

(...);

Que, resulta importante resaltar que mediante el Informe Técnico N° 1237-2024/GRJ/GRI/SGE, el Sub Gerente de Estudios otorga la conformidad del expediente de liquidación de contrato de consultoría de obra, determinando lo siguiente:

1.1 DE LAS GARANTIAS

En concordancia al CONTRATO N° 088-2023/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 31 de octubre 2023 y adendas estipuladas en la cláusula séptima de las garantías, señala lo siguiente:

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA, a través del REMYPE presentado en los requisitos para la firma de contrato, solicita y autoriza la retención del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo; al amparo de lo dispuesto en el numeral 149A del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los conceptos, montos y vigencias siguientes: (...)

GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO : 10% DEL MONTO CONTRACTUAL	
AUTORIZADO	
MONTO	S/ 14,800.00
TOTAL	S/ 14,800.00
PAGADO	
MONTO	S/ 0.00
TOTAL	S/ 0.00
DEVOLUCION	
MONTO	S/ 14,800.00
TOTAL	S/ 14,800.00

1.2 LIQUIDACIÓN DE LA CONSULTORIA

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "DE CONCEPCION" DISTRITO DE NUEVE DE JULIO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN

CUI: 2568561

I. DATOS DE LA CONSULTORIA

PROCESO DE SELECCIÓN	: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2023-GRJ-CS
CONTRATO	: CONTRATO N° 088-2023/GRJ/ORAF
CONTRATACIÓN	: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
EMPRESA	: ICCPER S.A.C
REPRESENTANTE LEGAL	: CARLOS LUIS PEREZ PAUCARCHILCO
RUC	: 20601431097
MONTO CONTRACTUAL	: S/ 148,000.00
PLAZO	: 90
N° ENTREGABLE	: 1
FECHA	: 31/10/2023
ADENDA	: ADENDA N° 182-2023/ AL CONTRATO N° 088-2023/GRJ/ORAF
FECHA	: 17/11/2023
ADENDA	: ADENDA N° 182-2023/ AL CONTRATO N° 088-2023/GRJ/ORAF
FECHA	: 17/11/2023

II. DE LOS ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE

ESTUDIOS BASICOS : 20 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

PRESENTACION

PLAZO A PRESENTAR	: 20/11/2023
FECHA DE PRESENTACION DOCUMENTO	: 20/11/2023
DOCUMENTO	: CARTA N° 004-2023-SERVICIO/ICCPERSAC

APROBACION

DOCUMENTO	: CARTA N° 01-2021-GRJ-GRI-SGE
NOTIFICACION	: 09/01/2021

PENALIDAD

PENALIDAD	: NO
DIAS	: 0
MONTO	: S. 0.00

SEGUNDO ENTREGABLE



Gobierno Regional Junín



ESPECIALIDADES, COSTOS Y PRESUPUESTO

60

DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DE LA APROBACION DEL 1ER ENTREGABLE

PRESENTACION

PLAZO A PRESENTAR : 09/08/2024
FECHA DE PRESENTACION : 20/02/2024
DOCUMENTO : CARTA N° 006-2023-SERVICIO/ICCPERSAC

APROBACION

DOCUMENTO : CARTA N° 138-2024-GRJ/GRJ/SGE
NOTIFICACION : 20/02/2024

PENALIDAD

PENALIDAD : NO
DIAS : 0
MONTO : S/ 0.00

TERCER ENTREGABLE

EXPEDIENTE TECNICO

10

DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DE LA APROBACION DEL 2DO ENTREGABLE

PRESENTACION

PLAZO A PRESENTAR : 01/08/2024
FECHA DE PRESENTACION : 20/02/2024
DOCUMENTO : CARTA N° 007-2023-SERVICIO/ICCPERSAC

APROBACION

DOCUMENTO : RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 003-2024-GRJ-JUNIN-GRJ
NOTIFICACION : 20/02/2024

PENALIDAD

PENALIDAD : NO
DIAS : 0
MONTO : S/ 0.00

IV. DE LAS GARANTIAS

GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

10%

DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO

MONTO : S/ 11,800.00
TOTAL : S/ 11,800.00

PAGADO

MONTO : S/ 0.00
TOTAL : S/ 0.00

DEVOLUCION

MONTO : S/ 0.00
TOTAL : S/ 0.00

IV. DE LOS PAGOS

PRIMER PAGO ESTUDIOS BASICOS

20%

DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO

MONTO : S/ 29,600.00
PENALIDAD : S/ 0.00
TOTAL : S/ 29,600.00

PAGADO

MONTO : S/ 29,600.00
PENALIDAD : S/ 0.00
TOTAL : S/ 29,600.00

SEGUNDO PAGO ESPECIALIDADES, COSTOS Y PRESUPUESTO

40%

DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO

MONTO : S/ 59,200.00
PENALIDAD : S/ 0.00
TOTAL : S/ 59,200.00

PAGADO

MONTO : S/ 59,200.00
PENALIDAD : S/ 0.00
TOTAL : S/ 59,200.00

TERCER PAGO EXPEDIENTE TECNICO

40%

DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO

MONTO : S/ 59,200.00
PENALIDAD : S/ 0.00
TOTAL : S/ 59,200.00

PAGADO

MONTO : S/ 59,200.00
PENALIDAD : S/ 0.00
TOTAL : S/ 59,200.00

TOTAL EXPEDIENTE TECNICO

40%

DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO

MONTO A PAGAR : S/ 118,000.00

PAGADO

MONTO PAGADO : S/ 118,000.00

SALDO

A FAVOR DE LA ENTIDAD : S/ 0.00
A FAVOR DEL CONTRATISTA : S/ 0.00





Gobierno Regional Junín



1.3 RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

En concordancia al CONTRATO N° 088-2023/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 31 de octubre 2023 y adendas estipuladas, se obtiene el resumen de la liquidación, resultando lo siguiente:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE
AUTORIZADO	S/ 29,600.00	S/ 59,200.00	S/ 59,200.00
CONTRACTUAL	S/ 29,600.00	S/ 59,200.00	S/ 59,200.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIÓN	S/ 14,800.00	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGADO	S/ 29,600.00	S/ 59,200.00	S/ 59,200.00
CONTRACTUAL	S/ 29,600.00	S/ 59,200.00	S/ 59,200.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			S/ 0.00
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN			S/ 14,800.00

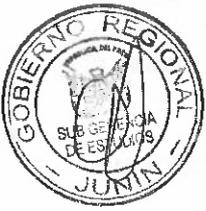
A la aprobación de la Liquidación de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N° 088-2023/GRJ/ORAF se autoriza la devolución de la Retención.

II. CONCLUSIONES:

2.1 Mediante CONTRATO N° 088-2023/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 31 de octubre de 2023, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "DE CONCEPCION" DISTRITO DE NUEVE DE JULIO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2563562, y mediante ADENDA N° 182-2023 de fecha suscrito 17 de noviembre de 2023 se realiza la modificación del penúltimo párrafo de la cláusula segunda: objeto; cláusula cuarta: del plazo y cláusula quinta: del plazo de la ejecución de la prestación y ADENDA N° 301-2024 de fecha suscrito 12 de setiembre de 2024 se realiza la modificación de la denominación del proyecto de inversión por "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "DE CONCEPCION" DISTRITO DE NUEVE DE JULIO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI 2658380, en todos los extremos del CONTRATO N° 088-2023/GRJ/ORAF y ADENDA N° 182-2023.

2.2 Respecto a los entregables según CONTRATO N° 088-2023/GRJ/ORAF y adendas suscritas señala: **PRIMER ENTREGABLE:** Presentación de los ESTUDIOS BASICOS, Estudio de demanda, Estudio de topografía, Estudio de mecánica de suelos, Evaluación de riesgos ante desastres naturales, Anteproyecto de arquitectura y Proyecto de demolición hasta los 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima para la presentación 20/11/2023); el cual el consultor mediante CARTA N° 004-2023-SERVICIO/ICCPERSAC con fecha 20/11/2023 presento el primer entregable; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 34-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 09 de enero 2024 se COMUNICA LA APROBACION DEL PRIMER ENTREGABLE. **SEGUNDO ENTREGABLE:** Presentación de LAS ESPECIALIDADES, Arquitectura, evacuación y señalización, Estructuras, Instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas, Instalaciones sanitarias. Presentación de la especialidad de Metrados, costos, presupuesto y cronogramas, Metrados, Presupuesto, Análisis de costos unitarios, Relación de insumos y Fórmula polinómica hasta los 60 días calendarios a partir del día siguiente de la comunicación de la aprobación del 1er entregable (fecha máxima para la presentación 09/03/2024); el cual mediante CARTA N° 006-2024-SERVICIO/ICCPERSAC con fecha 20/02/2024 presento el segundo entregable; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 34-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 20 de febrero 2024 se COMUNICA LA APROBACION DEL SEGUNDO ENTREGABLE y **TERCER ENTREGABLE:** Se presentará el expediente técnico consolidado en 01 juego original y 01 copia hasta los 10 días calendarios a partir del día siguiente de la comunicación de la aprobación del 2do entregable (fecha máxima para la presentación 01/03/2024); el cual mediante CARTA N° 007-2024-SERVICIO/ICCPERSAC con fecha 20/02/2024 presento el tercer entregable; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante INFORME TÉCNICO N° 293-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 20 de febrero 2024 se COMUNICA LA APROBACION DEL TERCER ENTREGABLE Y DEL EXPEDIENTE TECNICO.

2.3 El expediente técnico del proyecto de inversión con CUI 2563562 fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 093-2024-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 20 de febrero de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez y posterior a la suscripción de la ADENDA N° 301-2024 se aprueba la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 694-2024-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 03 de octubre de 2024, APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "DE





Gobierno Regional Junín



CONCEPCION" DISTRITO DE NUEVE DE JULIO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2658380.

2.4 De acuerdo a lo antes señalado se OTORGA CONFORMIDAD Y APRUEBA DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DEL CONTRATO N° 088-2023/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 31 de octubre de 2023, el cual resulta:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE
AUTORIZADO	S/ 29,600.00	S/ 59,200.00	S/ 59,200.00
CONTRACTUAL	S/ 29,600.00	S/ 59,200.00	S/ 59,200.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIÓN	S/ 14,800.00	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGADO	S/ 29,600.00	S/ 59,200.00	S/ 59,200.00
CONTRACTUAL	S/ 29,600.00	S/ 59,200.00	S/ 59,200.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			S/ 0.00
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN			S/ 14,800.00

A la aprobación de la Liquidación de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N° 088-2023/GRJ/ORAF se autoriza la devolución de la Retención.

(...);

Que, conforme a los fundamentos expuestos y el cálculo determinado mediante el Informe Técnico N° 1237-2024/GRJ/GRI/SGE, otorgamos procedencia a la aprobación del Expediente de Liquidación de la Consultoría de Obra; siendo que, solicitamos por intermedio de su despacho la proyección del Acto Resolutivo correspondiente, para de esta forma cumplir con lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos y el cálculo determinado mediante el Informe Técnico N° 1237-2024/GRJ/GRI/SGE, corresponde aprobar el expediente de liquidación de la consultoría de obra para elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "DE CONCEPCION" DISTRITO DE NUEVE DE JULIO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI 2658380, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF;

Con la visación de la Sub Gerencia de Estudios y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; este último en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no del contenido del acto resolutivo, basados a los Principios Jurídicos de Veracidad, Presunción de Validez, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación de Contrato.N° 088-2023/GR de fecha 31 de octubre de 2023 para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO EN INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "DE CONCEPCION", DISTRITO DE NUEVE DE JULIO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI 2658380, con un saldo a favor del consultor de S/ 0.00 saldo a favor de la Entidad de S/ 0.00; según el Informe Técnico N° 1237-2024-GRJ/GRI/SGE y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Gobierno Regional Junín



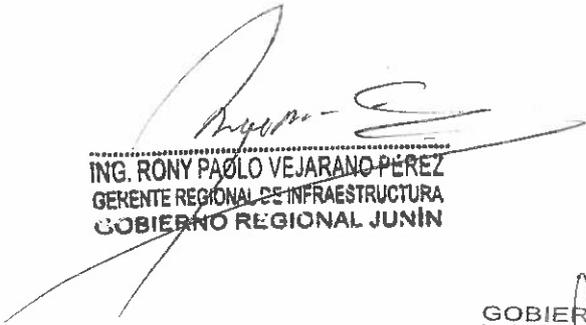
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, en virtud de lo aprobado mediante el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- El personal profesional de ingeniería que ha intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen la presente liquidación de consultoría de obra es responsable de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente Resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos por el referido personal al momento de elaborar los informes técnicos que sustentan su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la empresa consultora ICCPER S.A.C., Sub Gerencia de Estudios y a los Órganos Competentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 30 DIC 2024


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL